



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	


**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y OMAR CAÑETES AMAYA**

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: por una parte **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.157.378 de Valle Del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal según consta en acta de posesión N° 1 del 01 de enero del año 2024, **MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán, **Secretaria de educación, cultura y deporte municipal, en calidad de Supervisora**, quienes para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO y por la otra **OMAR CAÑETES AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.416.0528 de Fresno Tolima, con establecimiento de comercio DOTACIONES Y EDICIONES O.C.A Nit. 93416058-1, quien para los efectos de esta ACTA se denomina EL CONTRATISTA, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1.- Número del Proceso:	IMC-103-2025
2.- Número del Contrato:	SE-PS-IMC-696-2025
3.- Modalidad Selección:	MINIMA CUANTÍA
4.- Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
5.- Partes:	<p>MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ Nit 800102912-2 R/L JEURIN ZAN MENESES GOMEZ Alcalde Municipal</p> <p>CONTRATISTA:</p> <p>OMAR CAÑETES AMAYA Cedula de ciudadanía No. 93.146.058 de Fresno Tolima establecimiento de comercio DOTACIONES Y EDICIONES O.C.A Nit. 93416058-1</p>
6.- Supervisor del contrato	<p>MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA C.C No. 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal</p>
7.- Objeto del Contrato:	<p>"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DE PADRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.R. EL VENADO, I.E.R. SANTA ROSA, I.E.R. EL ROSAL, I.E.R. MARAVELEZ, I.E. EL TIGRE, I.E.R. MIRAVALLE, I.E.R. MALVINAS E I.E. LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".</p>

242


 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato	\$ 20.000.000,00		
	Adición	N/A		
	Saldo a favor del Municipio	N/A		
	Valor Final Total:	\$ 20.000.000,00		
9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO		
	F. de Suscripción:	02 DE DICIEMBRE DE 2025		
	F. de Acta de inicio	05 DE DICIEMBRE DE 2025		
	Fecha de Terminación:	19 DE DICIEMBRE DE 2025		
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A		
	Fecha de Prórroga:	N/A		
10.- Suspensión y reinicio Contrato:	Acta de Suspensión			Acta de Reinicio
	N/A			N/A
11.- Imputación Presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
	No.	Fecha	Valor	Cuenta No.
	2025000870	23/10/2025	\$ 20.000.000,00	
	Registro Presupuestal de Compromiso			
	Nro.	Fecha	Valor	Apropiación
2025001056	02/12/2025	\$ 20.000.000,00		
12. Fundamento Legal de la liquidación:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.			
13. Garantías	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplimiento general del contrato ➤ Calidad del servicio ➤ Prestaciones sociales ➤ Responsabilidad civil extracontractual 			

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑIA SIEMPRE
 Nit No. 860.037.013-6

ANEXO 0

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: AGP-100006209		No. De Certificado: 552011376
Tomador:	OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno (T)		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	N/A	02/12/2025	03/12/2025 Resolución N° OJMVG-323-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	17/04/2026	\$2.000.000,00
Prestaciones sociales	02/12/2025	17/12/2028	\$1.000.000,00

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	


Calidad del servicio	02/12/2025	17/04/2026	\$1.000.000,00
----------------------	------------	------------	----------------

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: AGP-100001129		No. De Certificado: 552011380
Tomador:	OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno (T)		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	N/A	02/12/2025	03/12/2025 Resolución N°OJMVG-323-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Responsabilidad civil extracontractual	02/12/2025	17/12/2025	\$ 284.700.000,00

ANEXO 1.

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: AGP-100006209		No. De Certificado: 552012017
Tomador:	OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno (T)		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Anexo 1 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	N/A	11/12/2025	17/12/2025 Resolución N°OJMVG-350-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	02/12/2025	17/04/2026	- \$2.000.000,00
Prestaciones sociales	02/12/2025	17/12/2028	- \$1.000.000,00
Calidad del servicio	02/12/2025	17/04/2026	- \$1.000.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: AGP-100001129		No. De Certificado: 552012021
Tomador:	OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno (T)		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 1 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	N/A	11/12/2025	17/12/2025 Resolución N°OJMVG-350-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO		Código:	FT-GJC-GCT-000
			Versión:	01
			Fecha de aprobación:	

249

Responsabilidad civil extracontractual	02/12/2025	17/12/2025	- \$ 284.700.000,00
---	------------	------------	---------------------


ANEXO 2.

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: AGP-100006209		No. De Certificado: 552012018
Tomador:	OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno (T)		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Anexo 2 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	N/A	11/12/2025	17/12/2025 Resolución N°OJMVG-350-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	05/12/2025	20/04/2026	\$2.000.000,00
Prestaciones sociales	05/12/2025	20/12/2028	\$1.000.000,00
Calidad del servicio	05/12/2025	20/04/2026	\$1.000.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: AGP-100001129		No. De Certificado: 552012022
Tomador:	OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno (T)		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 2 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	N/A	11/12/2025	17/12/2025 Resolución N°OJMVG-350-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Responsabilidad civil extracontractual	05/12/2025	20/12/2025	\$ 284.700.000,00

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 20.000.000,00
Valor Adicionado	-
Valor disminuido del contrato	-
Valor total del contrato	\$ 20.000.000,00
Valor contrato ejecutado	\$ 20.000.000,00
Valor recibido por el Contratista (50% Anticipo)	-
Valor recibido por el Contratista (Pago Parcial)	-
Valor a favor del Municipio	\$ 0
Saído a favor del contratista	\$ 20.000.000,00

250

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la secretaria de Educación, cultura y deporte, en un 100 % la ejecución del Contrato No. SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025, según informe final de ejecución presentado por el contratista con fecha del 19 de diciembre de 2025, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, certificado de cumplimiento de informe final de supervisión con fecha del 26 de diciembre de 2025	X
Se efectuó a entera satisfacción de La Secretaría de educación, cultura y deporte municipal por los siguientes motivos. <ul style="list-style-type: none"> - Se entrego los servicios en el horario y lugar establecido. - Acato las sugerencias por parte de la supervisora. - Dio cumplimiento a las obligaciones descritas en el contrato. - Se entrego dentro del plazo de ejecución loa bienes en la oficina de almacén para registro de entradas y salidas. 	X
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR
MARÍA ISABEL CÓRDOBA RIVERA
Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL
Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL
OBSERVACIONES DE LAS PARTES

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El municipio valle del Guamuez Putumayo, previo desarrollo de las etapas precontractuales del proceso de convocatoria por Mínima cuantía identificado con la nomenclatura N° IMC-103-2025, aceptó la propuesta presentada por el señor OMAR CAÑETES AMAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 93.416.058, con establecimiento de comercio DOTACIONES Y EDICIONES O.C.A Nit. 93416058-1, para lo cual se suscribió la comunicación de aceptación de oferta N° SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025, la cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DE PADRES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E.R. EL VENADO, I.E.R. SANTA ROSA, I.E.R. EL ROSAL, I.E.R. MARAVELEZ, I.E. EL TIGRE, I.E.R. MIRAVALLE, I.E.R. MALVINAS E I.E. LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución de la C.A.O N° SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025, entre la supervisora (Secretaria de Educación, cultura y deporte)) y el Contratista se suscribió el documento de ACTA DE INICIO del contrato en la cual se estableció como fecha de inicio el día 05 de diciembre de 2025 y la fecha de terminación el día 19 de diciembre de 2025.

Culminado el plazo de ejecución el contratista presentó el informe de ejecución contractual de fecha 19/12/2025 acompañado de los soportes documentales, evidencia fotográfica y Factura electrónica de los servicios N° FV 1715 de 23/12/2025 y la acreditación de sus obligaciones al sistema General en seguridad Social correspondientes al periodo de ejecución del contrato.



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

Ante la terminación del plazo de ejecución se suscribió entre el contratista y el supervisor el Certificado de cumplimiento del 26/12/2025, posterior a ello el supervisor expidió el Informe final de supervisión de fecha 26/12/2025

Así las cosas, ante la terminación del plazo de ejecución y la presentación de los documentos correspondientes por parte del contratista que acreditan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el informe de supervisor y la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario supervisor, resulta procedente adelantar los trámites administrativos para la liquidación del contrato resultante contemplado en la C.A.O N° SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025.

II. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO

De acuerdo a la cláusula once (11), la forma de pago del contrato se estipulo, El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, no se pactó ningún anticipo en la cláusula de pago en el presente contrato, lo que no generó rendimientos financieros

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Hasta la fecha de suscripción de la presente acta no se ha realizado ningún pago al contratista.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

CONSTANCIAS: Que las actividades derivadas del Contrato SE-PS-IMC-696-2025 se han cumplido en un 100%, por parte del contratista. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerdo lo estipulado en el contrato.

SALVEDADES

252



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
NIT. 800102912-2

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

Se deja constancia que por parte de la supervisión y el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo contrato No. SE-PS-IMC-696-2025 DE 16 DE JULIO DE 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

SEGUNDO. - Ordenar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 del Contrato No. SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025 el pago a favor del Señor OMAR CAÑETES AMAYA, Cédula de ciudadanía No. 93.416.058 de Fresno Tolima, con establecimiento de comercio DOTACIONES Y EDICIONES O.C.A Nit. 93416058-1, el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000,00 M/CTE.), por concepto de ejecución total y satisfactoria del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, según los datos suministrada por la supervisión del municipio.

TERCERO. - El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del municipio, en consecuencia, del contrato en mención.

CUARTO. - El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe de supervisión de fecha 26/12/2025, certificación de cumplimiento de fecha 26/12/2025.

QUINTO. - Copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de Unidad de Cuentas Municipal para que se cause el valor total a favor del contratista reconocido en la presente acta y se continúe con el trámite del pago.

SEXTO Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato No. SE-PS-IMC-696-2025 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025 y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

OCTAVO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

NOVENO. - Forman parte integral de la presente acta:

1. Factura electrónica de los bienes y servicios No. FV 1715 de 23/12/2025
2. Informe del contratista de fecha 19/12/2025
3. Registro fotográfico 19/12/2025
4. Planilla de entrega de refrigerios.
5. Certificación del contador del 23/12/2025



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO

Código:	FT-GJC-GCT-000
Versión:	01
Fecha de aprobación:	

6. Certificado de la junta de contadores de 18/11/2025
7. Planilla de seguridad social No. 7998113398 de 05/12/2025 a nombre de OMAR CAÑETES AMAYA
8. Planilla de seguridad social No. 9496945599 de 26/12/2025 a nombre de ALBA LUCY MELO BURBANO
9. Planilla de seguridad social No. 92636363 de 26/12/2025 a nombre de TULIO CRISANTO GARCIA BURBANO
10. acta de recibo a satisfacción parcial de supervisión 19/12/2025
11. acta de recibo a satisfacción final de supervisión 26/12/2025
12. Certificación de cumplimiento 26/12/2025
13. Informe final de supervisión 26/12/2025

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en La Hormiga Putumayo, a los veintiséis (26) días de diciembre de 2025.

POR EL SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
 MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA C.C No. 09.041.202 expedida en Puerto Guzmán Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal	 OMAR CAÑETES AMAYA CC. 93.416.058 de Fresno Tolima establecimiento de comercio DOTACIONES Y EDICIONES O.C.A Nit. 93416058-1 Contratista

POR EL CONTRATANTE


JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
 Alcalde Municipal

Revisión Técnica:
 María Isabel Córdoba Rivera 
 Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Revisión P.J.
 Daniela Escobar Arango 
 Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Revisó:
 Eneida Patricia Queta Gómez 
 Asesora de despacho